H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
09 AGO 1994
C.V. 627 11/25

Convención Nacional Constituyente

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
1

SANTA FE, 09 AGO 1994

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE:

En cumplimiento del artículo 17, inciso 13 bis del artículo 23 y del artículo 53 del Reglamento de esta Convención Nacional Constituyente, se eleva para la aprobación de este cuerpo el estado de ejecución del presupuesto y la rendición de cuentas al 31 de julio del corriente año.-

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
2

Convención Nacional Constituyente

SANTA FE, 10 AGO 1994

H.CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE:

Me dirijo a V. Honorabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, inciso 13 bis del artículo 23 y artículo 53 del Reglamento de esta Convención Nacional Constituyente, elevando para su consideración y aprobación el estado de ejecución del presupuesto y la rendición de cuentas al 31 de julio del corriente año.-

H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
FOLIO
3

P R E S E N T A C I O N

I. Introducción.

En cumplimiento del Art. 17, inciso 13 bis del Art.23 y Art.53 del Reglamento de esta Convención Nacional Constituyente, se eleva para la aprobación de este cuerpo el estado de ejecución del presupuesto y la rendición de cuentas al 31 de Julio de 1994.

A continuación se realiza una descripción de los compromisos contraídos en las partidas presupuestarias más significativas a la fecha de corte antes mencionada.

II. Bienes de Consumo.

Dentro de este rubro, una de las partidas presupuestarias de mayor saldo disponible es la correspondiente a "Otros bienes de Consumo" que refleja los gastos de Asignación a los Bloques aprobados por D.R.-P.Nº8/94, los que al momento de la fecha de corte, no habían sido comprometidos.

La papelería en general y útiles y elementos de escritorio existentes en el Departamento de Suministros se detallan en el Anexo "J" a la presente y comprende además a los útiles proporcionados por el Ministerio del Interior -D.531/94 del Poder Ejecutivo Nacional-.

III.Servicios no Personales.

En este rubro se realiza un análisis a nivel de partida principal:

FOLIO 4

Servicios básicos.

Como se observará en el Anexo "B", donde se expone el detalle del saldo presupuestario, esta partida compuesta fundamentalmente por servicios de teléfonos y energía eléctrica posee un saldo significativo no comprometido.

A la fecha de corte, se ha facturado por servicio de teléfono y telefax, un monto de $ 29.520,94. Asimismo se informa que con posterioridad a dicha fecha se ha comprometido la suma de $ 296.046,37.

Es de informar que mediante el uso restrictivo del Discado Directo Internacional - en un principio habilitado para todas las áreas de esta H. Convención -, se ha tendido a obtener significativas economías en el gasto destinado a esta partida específica.

Alquileres y derechos.

Se han comprometido a la fecha de corte, entre otros conceptos, los montos correspondientes a alquileres de computadoras, fax, y fotocopiadoras que suman un total de $ 138.160.-

Mantenimiento, reparaciones y limpieza.

Respecto de la partida parcial "Mantenimiento de edificios y locales " se informa que se ha celebrado un convenio con la Universidad Nacional del Litoral consistente en la prestación de los servicios de limpieza, cafetería y mantenimiento general de su edificio, por el período que va del 19 de Junio al 22 de Agosto del presente año, por un monto total de $ 300.667.-

H. CONVENCION N.L. CONSTITUYENTE FOLIO 5

Servicios técnicos y profesionales:

Se han celebrado convenios de asistencia y colaboración con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, la H.Cámara de Diputados y el H.Senado de la Provincia de Santa Fe, para proveer personal de apoyo en distintas áreas a esta Convención. El monto del compromiso presupuestario de estos convenios asciende a la suma de $ 186.020.-

Respecto de los servicios médicos y sanitarios contratados, se ha celebrado un convenio de cobertura de asistencia sanitaria prehospitalaria con la Dirección Nacional de Accidentología y Emergencias Sanitarias, y de Asistencia Médica en la sede de esta H.Convención, los que en conjunto representan un compromiso presupuestario de $ 39.000.-

Servicios comerciales y financieros.

Dentro de esta partida principal se encuentran comprendidos los gastos previstos para Imprenta y Publicaciones, los cuales a la fecha de corte no han sido facturados.

Asimismo, y en relación a la partida parcial "Primas y gastos de seguros", se informa que se ha contratado con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro una póliza que cubre el riesgo para el caso de muerte e incapacidad permanente causada por accidente para los Señores Convencionales y Colaboradores, hasta el 25 de Agosto del corriente año, cuyo compromiso contraído asciende a la suma de $ 25.759,30.-

H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
FOLIO 6

Pasajes y viáticos.

Pasajes:

El total del compromiso contraído en esta partida parcial suma $ 626.836,79.

A la fecha de corte no se han comprometido los montos resultantes del canje de tramos aereos acorde a lo establecido por el art. 4º del DR-P-49/94.

Se observan economías en esta partida, provenientes de la relación precio promedio presupuestado - precio promedio facturado.

Se informa que en virtud de los convenios celebrados con los transportistas aereos se ha producido un ahorro de hasta el 10 % como consecuencia del descuento obtenido en el pago de los tramos facturados.

Viáticos:

El monto del compromiso contraído a la fecha de corte asciende a la suma de $ 8.442.380.-

El compromiso de esta partida parcial no incluye el correspondiente al de los Convencionales Constituyentes imputable al mes de Julio que, parcialmente se ha liquidado en el curso del corriente mes por un monto de $ 1.431.960.-

Se ha producido una economía presupuestaria proveniente del anticipo de viáticos efectuado por el Ministerio del Interior, D.531/94, a los Convencionales Constituyentes y sus Asesores que alcanza la suma de $ 2.278.000.-

7

Otros no especificados precedentemente:

El monto del compromiso presupuestario, a la fecha de corte, asciende a la suma de $ 5.241.629.-

La resolución por parte del Poder Ejecutivo Nacional plasmada en el D.1130/94, en el sentido de que la compensación económica equivalente a que se refiere el art.14 de la Ley 24309 no se considera sujeta a los aportes y contribuciones devengados de la previsión social, se tradujo en un ahorro de $ 1.195.088.- destinados presupuestariamente para ese fin.

Asimismo, las renuncias de los Convencionales Constituyentes a las compensaciones establecidas por el art.1º del DR-P-34/94 y el art.1º del DR-P-47/94 produjo un significativo ahorro presupuestario estimado en $ 994.500.-

A su vez, la disposición emanada del art.9º del DR-P-34/94 relativa al personal perteneciente a las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación resultó en un ahorro efectivo del gasto que se estima en la suma de $ 972.000.-

IV- Bienes de Uso.

Se ha procedido a adquirir los bienes mínimos indispensables que posibilitaran, conjuntamente con los elementos alquilados, desarrollar las actividades propias de las distintas Áreas integrantes de esta Convención Nacional Constituyente.

El credito presupuestario asignado para esta finalidad fue comprometido al 31/07/94 en la suma de $ 77.889,35, como resultado de la compra de los bienes que se detallan en el Anexo "I".

A la fecha, la Secretaría Administrativa desarrolla tratativas con el locador de los equipos de fax utilizados por esta Convención a efectos de proceder a su adquisición.

V- Estado de Ejecución del Presupuesto al 31/07/94.
Rendición de Cuentas al 31/07/94.

Se adjunta a la presente el Estado de Ejecución del Presupuesto y la Rendición de Cuentas, a la fecha de corte referida en el inc.13 bis del art.23 del Reglamento, compuesto por los siguientes estados y anexos:

- Estado de Ejecución del Presupuesto al 31/07/94.
- Anexo "A"- Estado de Ejecución de compromisos contraídos.
- Anexo "B"- Detalle del saldo presupuestario.
- Estado de Ingresos y Egresos de la Tesorería al 31/07/94.
- Anexo "C"- Ingresos Presupuestarios.
- Anexo "D"- Egresos Presupuestarios.
- Anexo "E"- Detalle del saldo a rendir.
- Anexo "F"- Conciliación de la Cuenta Corriente bancaria.
- Ingresos y egresos extrapresupuestarios.
- Estado del Fondo Permanente al 31/07/94.
- Anexo "G"- Documentos a rendir.
- Anexo "H"- Subresponsables.
- Balance de efectivo.
- Anexo "I"- Bienes de Uso.
- Anexo "J"- Bienes de Consumo.

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
9

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO AL 31/07/94

Organismo : H.CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
Servicio Administrativo: 329- Dirección Administrativa Financiera

I- PRESUPUESTO FIJADO POR R-8/94		**39.283.177,00**
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	1.970.250,00	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	37.062.627,00	
INCISO 4- BIENES DE USO	250.300,00	
II- COMPROMISOS CONTRAIDOS SEGUN DETALLE ANEXO "A"		**15.504.691,90**
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	43.674,28	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	15.383.128,27	
INCISO 4- BIENES DE USO	77.889,35	
III-SALDO PRESUPUESTARIO (I-II) SEGUN DETALLE ANEXO "B"		**23.778.485,10**
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	1.926.575,72	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	21.679.498,73	
INCISO 4- BIENES DE USO	172.410,65	
IV- MODIFICACION PRESUPUESTARIA S/DEC.903/94		**3.000.000,00**
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	308.000,00	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.541.700,00	
INCISO 4- BIENES DE USO	150.300,00	
TOTAL SALDO PRESUPUESTARIO S/LIBROS(III+IV)		**26.778.485,10**

GUSTAVO H. [illegible]
Jefe Departamento [illegible]
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO PLEONNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
10

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "A"
ESTADO DE EJECUCION DE COMPROMISOS CONTRAIDOS

I- MANDADO A PAGAR A TESORERIA GENERAL DE LA NACION		7.173.718,78
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	22.434,70	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	7.140.116,73	
INCISO 4- BIENES DE USO	11.167,35	
II-COMPROMISOS CONTRAIDOS SIN MANDAR A T.G.N.(1)		8.330.973,12
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	21.239,58	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	8.243.011,54	
INCISO 4- BIENES DE USO	66.722,00	
III-TOTAL DE COMPROMISOS CONTRAIDOS (I+II)		15.504.691,90

(1) Nota aclaratoria:
Durante el mes de Agosto se enviaron a la Tesorería General de la Nación las Ordenes de pago Nº8-9-10-11 y 13 por un monto total de $ 7.353.002,32

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

11

ANEXO "B"
DETALLE DEL SALDO PRESUPUESTARIO

INCISO 2- BIENES DE CONSUMO			1.926.575,72
2.1.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP.,FOREST.	18.131,29	
2.2.	TEXTILES Y VESTUARIOS	4.056,72	
2.3.	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	67.270,73	
2.5.	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUB.	9.748,10	
2.6.	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	30.885,00	
2.7.	PRODUCTOS METALICOS	31.413,19	
2.9.	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.765.070,69	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES			21.679.498,73
3.1.	SERVICIOS BASICOS	1.652.849,34	
3.2.	ALQUILERES Y DERECHOS	119.628,10	
3.3.	MANTENIMIENTO, REPAR. Y LIMPIEZA	117.893,26	
3.4.	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	35.160,00	
3.5.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.440.363,52	
3.7.	PASAJES Y VIATICOS	18.192.206,21	
3.9.	OTROS NO ESPEC.PRECEDENTEMENTE	121.398,30	
INCISO 4- BIENES DE USO			172.410,65
4.3.	MAQUINARIA Y EQUIPO	172.410,65	
TOTAL DEL SALDO PRESUPUESTARIO			23.778.485,10

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERIA
Periodo: 25/05/94 al 31/07/94

Organismo : H.CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
Servicio Administrativo: 329- Dirección Administrativa Financiera

I- INGRESOS PRESUPUESTARIOS (ANEXO "C")		7.058.227,20
ORDENES DE PAGO COBRADAS EN LA T.G.N.		
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	22.434,70	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	7.024.625,15	
INCISO 4- BIENES DE USO	11.167,35	
II- EGRESOS PRESUPUESTARIOS (ANEXO "D")		
II-A EROGACIONES CORRIENTES		4.025.813,85
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	22.434,70	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	4.003.379,15	
II-B EROGACIONES DE CAPITAL		11.167,35
INCISO 4- BIENES DE USO	11.167,35	
TOTAL DE EROGACIONES		4.036.981,20
III- SALDOS A RENDIR (I-II) ANEXO "E"		3.021.246,00
INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	0,00	
INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.021.246,00	
INCISO 4- BIENES DE USO	0,00	

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 13

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "C"
INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DETALLE DE ORDENES DE PAGOS COBRADAS (SERV. ADM.)

EJERCICIO 1994

PERIODO: 25/05/94 AL 31/07/94

FECHA	Nº O.P.	INCISO	IMPORTE
22/07/94	F.61 1	3	2.000.000,00
25/07/94	F.60 1	2	19.655,48
		3	220.687,46
		4	4.153,02
25/07/94	F.60 2	2	2.779,22
		3	88.308,69
		4	7.014,33
25/07/94	F.60 3	3	4.715.629,00
		TOTAL GENERAL	7.058.227,20

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GUILLERMO M. FORNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN M. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

ANEXO "C"

Los importes consignados al frente del presente Anexo, correspondientes al periodo 25/5/94 al 31/07/94, se encuentran registrados en el Libro Mayor de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 1994

TESORERIA GENERAL DE LA NACION Ej. 1994	
Libro Mayor Folio N°21	7.058.227,20
	7.058.227,20

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
Convención Nac. Constituyente

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FOLIO 14

ANEXO "D"
EGRESOS PRESUPUESTARIOS
PERIODO 25/05/94 AL 31/07/94

DETALLE	EROGACIONES CORRIENTES			EROGACIONES DE CAPITAL		TOTAL GENERAL
	OPERACIONES		TOTAL	INVERSIONES FISICAS		
	BIENES DE CONSUMO	GASTOS Y SERVICIOS NO PERSONAL		BIENES DE CAPITAL	TOTAL	
INC						
2	22434,70		22434,70			22434,70
3		4003379,15	4003379,15			4003379,15
4				11167,35	11167,35	11167,35
TL	22434,70	4003379,15	4025813,85	11167,35	11167,35	4036981,20

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

ANEXO "D"

Los importes consignados al frente del presente Anexo, correspondientes al erido 25/05/94 al 31/07/94 se encuentran registrados en el Libro Mayor de cuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO 1994

GASTOS PAGADOS INC 2 EJ. 1994 Libro Mayor Folio N° 17	22.434,70
GASTOS PAGADOS INC 3 EJ. 1994 Libro Mayor Folio N° 18	4.003.379,15
GASTOS PAGADOS INC 4 EJ. 1994 Libro Mayor Folio N° 19	11.167,35
	4.036.981,20

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H Convencion Nac, Constituyente

FOLIO 15

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "E"
DETALLE DEL SALDO A RENDIR
31-07-94

CONCEPTO	CAJA	BANCO	DOC.A REND	SUBRESPON	TOTALES
PRESUPUESTO					
O.P.Nº3 INC.3/94	2961872,00	59374,00			3021246,00
FONDOS DE TERCEROS	0,00	29000,00	(1)		29000,00
FONDO PERMANENTE	(2)				
ANTICIPOS	662754,38	1822151,00	352594,62	152500,00	2990000,00
CAJA CHICA	10000,00				10000,00
CTA.CTE. 10256/01		1910525,00	(3)		
TOTAL	3634626,38		352594,62	152500,0	6050246,00

(1) El saldo de $ 29.000.- perteneciente a Fondos de Terceros seran reintegrados al Senado de la Nación.

(2) Ver Estado del Fondo Permanente

(3) Ver Anexo "F"- Conciliación bancaria

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN M. BERTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

FOLIO 16

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "F"

Conciliación de la Cuenta Corriente N° 10.256/01 PRESUPUESTO al 31 de Julio de 1994.-

Saldo según extracto bancario				1.970.641,72
MENOS: Cheques emitidos y no presentados al cobro:				
150864	27/07/94	358,70		
866	28/07/94	4.236,35		
868	28/07/94	492,00		
869	28/07/94	2.664,00		
870	28/07/94	11.691,33		
871	28/07/94	29.520,94		
875	28/07/94	2.874,72		
876	28/07/94	164,00		
877	28/07/94	1.229,55		
878	28/07/94	950,00		
879	28/07/94	6.048,00		60.229,59
MAS: Cheque no acreditado en banco				112,87
Saldo según Libro Banco				1.910.525,00

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. GREGORIO FLEOHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

FOLIO 17

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INGRESOS Y EGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS
PERIODO: 25/05/94 AL 31/07/94

I - INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		3.089.000,00
FONDO DE TERCEROS	29.000,00 (1)	
PRESTAMOS H. C. D. N.	60.000,00 (2)	
FONDO PERMANENTE	3.000.000,00	
II - EGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		60.000,00
PRESTAMOS H. C. D. N.	60.000,00	
III - SALDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		3.029.000,00

(1) Corresponde a retenciones de viáticos de personal del H. Senado de la Nación, los cuales serán reintegrados a ese Organismo.

(2) Corresponde a préstamo solicitado a la H. Cámara de Diputados de la Nación, al comenzar el funcionamiento de este Servicio Administrativo, ya que no se contaba con fondos para operar. El mismo fue devuelto el 04/07/94, como consta en los egresos extrapresupuestarios.

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. ONELIO PIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

POLIO 18

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ESTADO DEL FONDO PERMANENTE AL *31-07-94*

Organismo: H.CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
Servicio Administrativo: 329- Dirección Administrativa Financiera

I- FONDO PERMANENTE (II+III+IV+V)		
MONTO TOTAL		3.000.000,00
II- DOCUMENTOS A RENDIR ANTICIPADO POR FONDO PERMANENTE		505.094,62
DOC.A RENDIR S/ANEXO "G"	352.594,62	
SUBRESPONSABLES S/ANEXO "H"	152.500,00	
III-CAJA CHICA		
EFECTIVO	2.787,49	
COMPROBANTES	7.212,51	10.000,00
IV- ANTICIPOS POR FONDO PERMANENTE EN CAJA		662.754,38
SEGUN DETALLE		
FONDO ANTICIPO	400.000,00	
ANTICIPOS VIATICOS A DESCONTAR	200.000,00	
ANTICIPOS CASAS COMERC.Y OTROS	62.754,38	
V- SALDO BANCARIO DEL FONDO PERMANENTE		1.822.151,00

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "G"
DOCUMENTOS A RENDIR

ANTICIPADO POR FONDO PERMANENTE

FECHA	DOCUMENTO	IMPORTE	N°	O.P.
10/06/94	GASTOS BANCARIOS EMIS.CHEQUERAS	21,24	1	7
10/06/94	RETENCION BANCARIA POR TRANSFER.	10.515,62	2	7
15/06/94	SERV.MEDICO DR.ROLANDO CIRO	500,00	3	
15/06/94	SERV.MEDICO DR.GUILLERMO CIRO	1.000,00	4	
16/06/94	DI.PA.ES.	3.400,00	5	
23/06/94	COMIS.BANCARIA EXTRACTO	5,30	6	7
27/06/94	DIRECCION NAC.ACCID.	3.200,00	7	
27/06/94	SER.MEDICO DR.ROLANDO CIRO	800,00	8	
28/06/94	SR.PABLO ORTLIEB (TRASLADOS)	392,00	9	
28/06/94	SERV.MEDICO DR.GUILLERMO CIRO	800,00	10	
29/06/94	COMISION POR CHEQUERAS	236,00	11	7
07/07/94	COMISION ATENCION CUENTA	20,16	33	7
07/07/94	DIR.NAC.DE ACCIDENTOLOGIA	3.650,00	34	
12/07/94	PABLO ORTLIEB (TRASLADOS)	188,00	36	
12/07/94	PABLO ORTLIEB (TRASLADOS)	430,00	37	
12/07/94	SERV.MEDICO DR.CIRO	1.000,00	39	
12/07/94	SERV.MEDICO DR.CIRO	1.000,00	40	
12/07/94	ODO S.A.	2.458,88	41	10
14/07/94	SELPLAST LIBRERIA	104,00	43	10
14/07/94	EL LUGAR TALLER DE ARQUITEC.	1.620,00	44	10
15/07/94	CIELOS DEL SUR S.A.	9.713,50	47	7
18/07/94	SERVEMAR S.A.	708,00	48	10
18/07/94	E.P.E.	224,91	49	7
19/07/94	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	58.826,55	50	7
20/07/94	CIELOS DEL SUR S.A.	26.401,00	52	7
21/07/94	LUX PUBLICIDAD S.H.	4.305,00	53	10
21/07/94	DI.PA.ES.	4.550,00	54	
25/07/94	LUIS SALAZAR VIDEO PROFES.	21.355,43	55	10
25/07/94	BERKEL S.H.	3.452,02	56	10
25/07/94	TEL ROL S.A.	1.884,27	57	10
25/07/94	COMISION BANC.TRANSF.ANT.TESORO	2.368,50	58	8
25/07/94	ELITE S.R.L.	5.187,60	59	10
26/07/94	CAJA CHICA Nº 4/94	7.278,22	60	10
26/07/94	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	128.288,50	61	8
27/07/94	SERV.MEDICO DR.CIRO	2.000,00	62	
27/07/94	GASTOS PROTOCOLARES SEC.ADM.	1.148,70	63	8
27/07/94	ALFANUMERI-K	1.750,00	64	10
27/07/94	NALDO MORENO	550,00	65	10
27/07/94	REMISSES EXPRESS	1.200,00	66	
28/07/94	MICRO SANTA FE	492,00	67	
28/07/94	TELECOM	29.520,94	68	
28/07/94	E.P.E.	2.874,72	69	
28/07/94	REINTEGRO FUERZA REPUBLICANA	1.140,20	72	10
28/07/94	D.G.I. ODO S.A.	213,82	74	10
28/07/94	D.G.I. ELITE S.R.L.	707,40	75	10
29/07/94	COMISION BANC.ATCU. Y EXT.BANC.	1.176,84	79	
29/07/94	COMISION BANCARIA PAGO COMP.COLAB.	3.935,30	80	
	T O T A L	352.594,62		

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convención Nac. Constituyente

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

Dr. GREGORIO FLEGHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "H"
SUBRESPONSABLES

MES DE JULIO DE 1994

ASIGNACION BLOQUES S/D.R.-P Nº8/94
ANTICIPADO POR FONDO PERMANENTE

BLOQUE U.S.H.T Y E.	1.500,00	
BLOQUE DEMOCRATA MENDOZA	2.000,00	
BLOQUE FRENTE GRANDE	15.500,00	
BLOQUE FUERZA REPUBLICANA	3.500,00	
BLOQUE MODIN	10.500,00	
BLOQUE MOV.POPULAR JUJEÑO	1.000,00	
BLOQUE PARTIDO RENOVADOR	1.500,00	
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA	68.500,00	
BLOQUE U.C.R.	35.000,00	
BLOQUE FRENTE CIVICO SOCIAL	2.000,00	
BLOQUE ALIANZA CENTRO LIBERAL	500,00	
BLOQUE ACCION CHAQUEÑA	1.000,00	
BLOQUE DEMOCRATA PROGRESISTA	1.500,00	
BLOQUE MOV.POPULAR FUEGUINO	1.500,00	
BLOQUE MOV.POP.NEUQUINO	1.000,00	
BLOQUE UNION CENTRO LIBERAL	1.500,00	
BLOQUE AUTONOMISTA LIBERAL	2.500,00	
BLOQUE BLOQUISTA SAN JUAN	500,00	
BLOQUE CRUZADA RENOVADORA	1.500,00	152.500,00

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN M. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

FOLIO 21

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

BALANCE DE EFECTIVO

DEBE

I	SALDO ANTERIOR AL 25/05/94		
	1- Disponibilidades		
	1.1.1 CAJA FONDOS PRESUPUESTARIOS	0,00	
	1.1.2 " FONDO PERMANENTE	0,00	
	1.1.3 " FONDOS DE TERCEROS	0,00	
	1.1.4 " VARIOS	0,00	0,00
	1.2.1 BANCOS FONDOS PRESUPUESTARIOS	0,00	
	1.2.2 " FONDO PERMANENTE	0,00	
	1.2.3 " FONDOS DE TERCEROS	0,00	
	1.2.4. " VARIOS	0,00	0,00
	1.3 RESPONSABLES SECUNDARIOS		
	2- Documentos a Rendir		
	2.1 ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	
	2.2 RESPONSABLES SECUNDARIOS	0,00	0,00
	TOTAL DEL SALDO		0,00
II	CARGOS:		
	1- Anexo "C"		
	ORDENES DE PAGO (S.A.F.)	7.058.227,20	
	2- Ingresos extrapresupuestarios	3.089.000,00	10.147.227,20
		TOTAL DEL DEBE	10.147.227,20

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLEGHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

FOLIO 22

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

HABER

I DESCARGOS:

1- Anexo "D"	4.036.981,20	
2- Egresos extrapresupuestarios	60.000,00	4.096.981,20
	TOTAL DESCARGOS	4.096.981,20

II SALDO:

1- Disponibilidades		
1.1.1 CAJA FONDOS PRESUPUESTARIOS	2.961.872,00	
1.1.2 " FONDO PERMANENTE	672.754,38	
1.1.3 " FONDOS DE TERCEROS	0,00	
1.1.4 " VARIOS	0,00	3.634.626,38
1.2.1 BANCOS FONDOS PRESUPUESTARIOS	59.374,00	
1.2.2 " FONDO PERMANENTE	1.822.151,00	
1.2.3 " FONDOS DE TERCEROS	29.000,00	
1.2.4. " VARIOS	0,00	1.910.525,00
2- Documentos a Rendir		
2.1 ADMINISTRACION CENTRAL	352.594,62	
2.2 RESPONSABLES SECUNDARIOS	152.500,00	505.094,62
	TOTAL DEL HABER	10.147.227,20

GUSTAVO H. DUEK
Jefe Departamento Contabilidad
H. Convencion Nac. Constituyente

Dr. OSCAR OMAR FULCHI
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "I"
BIENES DE USO
PERIODO: 25/05/94 al 31/07/94

A - ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO AL 31/07/94

	Crédito	Compromiso	Saldo
4.3.4 EQUIPOS DE COMUNICACION	2.300,00	1.433,44	866,56
4.3.6 EQUIPOS DE COMPUTACION	50.000,00	45.285,30	4.714,70
4.3.7 EQUIPOS DE OFICINAS Y MUEBLES	198.000,00	31.170,61	166.829,39
	250.300,00	**77.889,35**	**172.410,65**

B - INVENTARIO DE BIENES DE USO ADQUIRIDOS AL 31/07/94

4.3.4 EQUIPOS DE COMUNICACION

Cant.	Descripción	Precio Total
1 -	Central telefónica con tres teléfonos - Expte. Nº 36/94	1.202,33
1 -	Central telefónica con fuente - Expte. Nº 42/94	112,14
1 -	Teléfono Panasonic (inalámbrico) - Expte. Nº 42/94	118,97
		1.433,44

4.3.6 EQUIPOS DE COMPUTACION

Cant.	Descripción	Precio Total
10 -	Computadoras AST Bravo LC 4/25 s (CPU - Monitor y Teclado) - Expte. Nº 16/94	19.700,00
9 -	Impresoras Epson LX 810 - Expte. Nº 16/94	2.445,60
10 -	Computadoras AST Bravo LC 4/25 s (CPU - Monitor y Teclado) - Expte. Nº 101/94	19.700,00
11 -	Impresoras Epson LX 810 - Expte. Nº 101/94	3.439,70
		45.285,30

4.3.7 EQUIPOS DE OFICINAS Y MUEBLES

Cant.	Descripción	Precio Total
20 -	Máquinas de escribir Brother GX 6500 - Orden de Compra Nº 2/94 - Expte. Nº 2/94	5.420,00
10 -	Máquinas de escribir Brother GX 6500 - Orden de Compra Nº 13/94 - Expte. Nº 62/94	1.750,00
1 -	Máquina de escribir manual Olivetti L 98 - Orden de Compra Nº 12/94 - Expte. Nº 60/94	550,00

///

NECTOR A. ERDIT
PATRIMONIO
H. Convención Nac. Constituyente

Dr. GUSTAVO A. CASTRO
SUBDIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA
H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

/// (Cont.)

4 - Máquinas de calcular Cifra 211 PV - Orden de Compra Nº 2/94 - Expte. Nº 2/94	392,00
1 - Calculadora Casio - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº 40/94	64,00
8 - Armarios de madera de dos puertas - Orden de Compra Nº 9/94 - Expte. Nº 15/94	2.960,00
1 - Biblioteca - Caja Chica Nº 3/94 - Expte. Nº 45/94	195,55
40 - Escritorios de madera con cajones - Orden de Compra Nº 10/94 - Expte. Nº 21/94	7.600,00
1 - Mesa centro de roble 0,5 m x 1,0 m - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº 40/94	270,00
1 - Mesa centro con vidrio - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº 40/94	380,00
2 - Mesas para Máquinas de escribir - Caja Chica Nº 3/94 Expte. Nº 45/94	240,00
1 - Escritorio - Caja Chica Nº 3/94 - Expte. Nº 45/94	172,85
1 - Mesa para telefax - Caja Chica Nº 3/94 - Expte. Nº 45/94	61,11
1 - Mesa de Cedro - Caja Chica Nº 3/94 - Expte. Nº 45/94	50,00
1 - Mesa redonda de 1,2 m de diámetro - Caja Chica Nº // 4/94 - Expte. Nº 126/94	395,00
50 - Sillas tapizadas símil cuero negro - Orden de Compra Nº 10/94 - Expte. Nº 21/94	4.450,00
20 - Percheros de pie - Orden de Compra Nº 10/94 - Expte. Nº 21/94	960,00
3 - Percheros de pie - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº // 40/94	198,00
1 - Perchero de caño - Caja Chica Nº 2/94 - Expte. Nº // 42/94	41,00
1 - Equipo de Audio Soni con micrófono - Expte. Nº 13/94	591,60
60 - Pantallas dobles para gas envasado - Orden de Compra Nº 8/94 - Expte. Nº 53/94	2.672,70
1 - Caloventor Wing Alfa 24 - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº 40/94	83,00
1 - Caloventor Severia - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº 40/94	100,00
1 - Estufa - Ventilador Philips - Caja Chica Nº 1/94 - / Expte. Nº 40/94	79,00
1 - Convertor Kenwood - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº / 40/94	92,00
1 - Calefactor Welco - Caja Chica Nº 2/94 - Expte. Nº // 42/94	100,00
2 - Estufa Cóndor - Caja Chica Nº 2/94 - Expte. Nº 42/94	39,80
4 - Calefactor de Cuarzo Welco - Caja Chica Nº 2/94 - / Expte. Nº 42/94	72,00
1 - Calefactor de Cuarzo Welco - Caja Chica Nº 2/94 - / Expte. Nº 42/94	16,00
1 - Caloventor Severia - Caja Chica Nº 3/94 - Expte. Nº 45/94	104,00
1 - Conventor Kenwood - Caja Chica Nº 4/94 - Expte. Nº /	

///

HECTOR A. ERBITI
PATRIMONIO
H. Convención Nac. Constituyente

Dr. GUSTAVO A. CASTRO
SUBDIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA
H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
25

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

/// (Cont.)

126/94	99,00
1 - Lámpara de escritorio - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº 40/94	99,00
1 - Lámpara - Caja Chica Nº 3/94 - Expte. Nº 45/94	200,00
4 - Cenicero de Pie - Caja Chica Nº 1/94 - Expte. Nº /// 40/94	144,00
1 - Repisa con estantes - Caja Chica Nº 2/94 - Expte. Nº 42/94	49,00
1 - Mampara de 2,95 m x 3,10 m - Caja Chica Nº 2/94 - // Expte. Nº 42/94	480,00
	31.170,61

HECTOR A. ERBITI
PATRIMONIO
H. Convención Nac. Constituyente

Dr. GUSTAVO A. CASTRO
SUBDIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA
H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO FLECHNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

FOLIO 26

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO "J"
BIENES DE CONSUMO
EXISTENCIAS AL 31/07/94

Descripción	Cantidad
- Block oficio con escudo.	306
- Block oficio sin escudo.	393
- Block esquela con escudo.	259
- Block esquela sin escudo.	432
- Block memo carta.	74
- Carpetas rosadas.	626
- Sobres oficio.	6.578
- Sobres retrato.	6.868
- Rollos para fax.	67
- Talonarios de recibos.	59
- Resmas de papel tamaño oficio.	176
- Biromes rojas.	566
- Resaltadores amarillos.	610
- Resaltadores verdes.	643
- Resaltadores rojos.	631
- Lápices negros.	97
- Liquid Paper.	573
- Lápices - goma.	785
- Tijeras.	220
- Voligomas.	1.149
- Plasticolas.	858
- Perforadoras con base de goma.	291
- Perforadoras con base de madera.	92
- Abrochadoras Nº 50.	684
- Broches para abrochadoras Nº 50.	322
- Sacabroches.	906
- Clips (Cajas por 100 unidades c/u Nº 4).	2.435
- Almohadillas para sellos.	330
- Tinta para sellos.	376
- Sacapuntas metálicos.	409
- Reglas plásticas de 30 cm.	748
- Cinta Scotch.	2.562
- Gomas de borrar Lápiz - Tinta.	1.470
- Broches Nepaco.	353
- Cuters.	728
- Papel Carbónico (Cajas por 50 unidades c/u).	928
- Cintas correctoras para Máq. de Escribir eléctricas Brother.	72
- Cintas impresoras para Máq. de Escribir eléctricas Brother.	117
- Sobres de papel corrector.	956
- Biblioratos.	126
- Rollos para Máquinas de Calcular.	80
- Resmas A - 4.	75
- Cuadernos tapa dura.	368
- Marcadores verdes.	241
- Marcadores rojos.	224
- Marcadores azules.	227

///

MARCELO A. ADRONIO
SUMINISTROS
Convencion Nac. Constituyente

Dr. GUSTAVO A. CASTRO
SUBDIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA
H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Dr. GREGORIO R. BONNER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FOLIO 27

/// (Cont.)

- Marcadores negros.	212
- Carpetas colores varios Dcción. Secretaría.	2.500
- Block oficio Secretaría.	100
- Block oficio Vicepresidencia.	100
- Block oficio Vicepresidente 1º.	100
- Block oficio Vicepresidente 2º.	100
- Block oficio Vicepresidente 3º.	100

MARCELO A. ASENSIO
SUMINISTROS
Convencion Nac. Constituyente

Dr. GUSTAVO A. CASTRO
SUBDIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA
H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Dr. JUAN H. ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
FOLIO
28

Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORIA.

Al Señor Presidente de la
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE.
Dr. Eduardo MENEM

A los fines establecidos en el artículo 13 bis del artículo 23 del REGLAMENTO DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE y de acuerdo con los términos del convenio suscripto con fecha 5 de julio de 1994 entre la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y la CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE, hemos analizado los Estados Financieros de la Convención detallados en el apartado I, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de julio de 1994.

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión respecto de dichos Estados, sobre la base del trabajo de Auditoría.

I.- ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE AUDITORIA.

Estado de Ejecución del Presupuesto al 31-07-94.

Anexo "A" - Estado de Ejecución de compromisos contraidos.

Anexo "B" - Detalle del saldo presupuestario.

Estado de Ingresos y Egresos de la Tesorería al 31-07-94.

Anexo "C" - Ingresos Presupuestarios.

Anexo "D" - Egresos Presupuestarios.

Anexo "E" - Detalle del saldo a rendir.

Anexo "F" - Conciliación de la Cuenta Corriente Bancaria.

Ingresos y egresos extrapresupuestarios-

Estado del Fondo Permanente al 31-07-94.

Anexo "G" - Documentos a rendir.

Anexo "H" - Subresponsables.

Balance de efectivo.

Anexo "T" - Bienes de Uso.

Anexo "J" - Bienes de Consumo.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA.

Nuestro análisis fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas por Resolución Nº 145/93 AGN.

Las tareas comprendieron la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, la revisión de los criterios contables de valuación y exposición y el control de la presentación general de los Estados Financieros mencionados.

Asimismo, cabe señalar que diversos proyectos de Decretos del Señor Presidente de la Honorable Convención Constituyente que establecian el marco normativo de la Convención en materia administrativa (viáticos, compensaciones a convencionales y funcionarios, régimen de compras, etc.) como asimismo trámites de contrataciones significativas, convenios interinstitucionales y otros actos de relevancia económica, fueron oportunamente objeto de análisis y emisión de informes ante consultas efectuadas mediante el mecanismo previsto por el artículo 4° del convenio citado al inicio.

Durante el desarrollo de dicha labor los procedimientos sustantivos realizados fueron los siguientes:

Se efectuó el análisis de las rutinas implementadas en las áreas de contrataciones y patrimonio.

Se verificaron las registraciones incluidas en los libros contables rubricados por el Secretario Administrativo de la Convención, con las cifras que surgen de los Estados Financieros.

Se revisó la correlación entre los registros y la correspondiente documentación respaldatoria de manera selectiva.

Se efectuaron inspecciones oculares y recuentos físicos sobre bienes patrimoniales y de consumo.

Auditoría General de la Nación

Se realizaron comprobaciones matemáticas respecto a la liquidación de viáticos y compensaciones a convencionales, autoridades superiores y agentes, como asimismo se cotejaron resoluciones de designaciones, bajas, renuncias, declaraciones juradas y recibos de cobro.

Se mantuvieron entrevistas con funcionarios y empleados administrativos de la Convención con el fin de recabar información relacionada con temas específicos de esta auditoría.

III.- ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION.

Se continuarán ampliando y profundizando distintos procedimientos de auditoría, los que se llevarán a cabo hasta la emisión de nuestro informe definitivo correspondiente a la rendición de cuentas final de la Honorable Convención Nacional Constituyente.

IV.- OPINION.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III, los Estados auditados presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial y financiera de la CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE al 31 de julio de 1994.

SANTA FE, 10 de agosto de 1994.

Dr. GUILLERMO C. ITALIANI
Gerente de Control de Poder
Legislativo y Judicial
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. JORGE A. FORLANO
Gerente General de Control
Sector Público Nacional
No Financiero
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

R-8/94 *Convención Nacional Constituyente*

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($ 39.283.177,00) el presupuesto de gastos de la Convención Nacional Constituyente conforme al siguiente detalle:

BIENES DE CONSUMO	$	1.970.250,00
SERVICIOS NO PERSONALES	$	37.062.627,00
BIENES DE USO	$	250.300,00
TOTAL GENERAL	$	39.283.177,00

ARTICULO 2°.- Facúltase al Presidente de la Convención Nacional Constituyente para efectuar la distribución analítica de los conceptos de gasto señalado en el artículo anterior, como así también para realizar compensaciones entre ellos o crear otras, sin más restricción que la de no exceder la del Presupuesto aprobado.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución se atenderán con los fondos que la Tesorería General de la Nación se servirá poner a disposición de la Convención Nacional Constituyente. Las Economías líquidas de inversión que surjan de la Rendición de cuentas y cierre de la ejecución presupuestaria serán transferidas a la Tesorería General de la Nación.

ARTICULO 4°.- Los Secretarios de la Convención Nacional Constituyente percibirán una compensación económica equivalente al monto que perciba el Convencional Constituyente y los Prosecretarios, el noventa por ciento de lo anterior.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Presidente de la Convención Nacional Constituyente para regular las asignaciones de los Convencionales Constituyentes, Secretarios y Prosecretarios del Cuerpo, fijar las compensaciones y asignaciones de las personas que desempeñen funciones en el organismo y ordenar las inversiones y gastos necesarios para su funcionamiento.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Presidente de la Convención Nacional Constituyente para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que la compensación económica equivalente a que se refiere al artículo 14 de la Ley 24.309 se considere como reintegro de los mayores gastos ocasionados por el desempeño de las funciones inherentes al Convencional y en igual medida, sean tratadas las compensaciones que reciban los asesores y demás colaboradores afectados a las funciones propias de la Convención Nacional Constituyente.

ARTICULO 7°.- Al finalizar las actividades de la Convención Nacional, los bienes muebles que haya adquirido la misma quedarán a disposición del Poder Ejecutivo Nacional con el destino que la Convención pudiere asignarle.

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
32

ARTICULO 8°.- Facúltase a la Presidencia de la Convención Nacional Constituyente a suscribir convenio con la Auditoría General de la Nación para implementar un mecanismo de adecuado control de la ejecución presupuestaria y administración de los fondos. El resultado de la gestión autorizada por este artículo deberá ser comunicada al Cuerpo para su conocimiento en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto en el artículo 3° y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE, EN SANTA FE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
33

DR-P-8/94

Convención Nacional Constituyente

SANTA FÉ, 9 de junio de 1994.

VISTO:

Las necesidades expresadas por los distintos bloques políticos de la Honorable Convención Nacional Constituyente en el sentido de contar con recursos económicos para atender emergencias propias del desenvolvimiento de sus actividades específicas; y,

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado del presente, no se ha aprobado aún el Reglamento del Cuerpo, rigiendo por tanto el Reglamento Provisional determinado por la Ley N° 24.309, que confiere facultades a esta Presidencia para adoptar las medidas conducentes al mejor funcionamiento de la Honorable Convención Nacional Constituyente,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

DECRETA

ARTICULO 1°.- Asígnase provisoriamente a los distintos bloques políticos que componen la Honorable Convención Nacional Constituyente la suma que resulte de multiplicar el importe de PESOS QUINIENTOS ($500.-) por cada uno de los señores Convencionales que integran cada bloque. Estos fondos se otorgan con cargo de rendir cuentas y serán recibidos exclusivamente por el Presidente de cada bloque, quien será responsable de su percepción, aplicación y oportuna rendición.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida específica del Presupuesto de la Honorable Convención Nacional Constituyente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, hágase saber y archívese.-

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

DR-P-25/94

Convención Nacional Constituyente

Entre la CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE, representada en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Menem y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, representada por su Presidente Interino, Dr. Vicente Antonio Barros, se acuerda celebrar - en virtud de las prescripciones del artículo 8º de la Resolución Nº 8/94 CNC, el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: L a AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN ejercerá el control externo posterior de la gestión económica, financiera, patrimonial y legal de la CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE, a través de la técnica de auditoria y conforme a la Normas de Auditoría Externa de la A.G.N. vigentes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes convendrán los aspectos operativos del sistema de control externo a ser aplicado atendido a la naturaleza, funciones y organización de la C.N.C. como así también a la necesidad de efectivo cumplimiento de la tarea fiscalizadora.----------

CLÁUSULA TERCERA: El Servicio Administrativo de la C.N.C., prestará colaboración al personal de la A.G.N. a efectos del desempeño de su funciones, facilitando el acceso a sus dependencias y a la información.----------

CLÁUSULA CUARTA: Todo documento, papel de trabajo, etc. que se confecciones como consecuencias de la Auditoria Externa, quedará a disposición de la C.N.C., Asimismo la A.G.N. evacuará las consultas que le efectué aquélla en lo que es materia del presente.----------

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos del presente la C.N.C. será presentada por el señor Secretario Administrativo, Dr. Juan H. Estrada, y la A.G.N. por el señor Gerente General de Control del Sector Público no Financiero, Dr. Jorge Forlano.----------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto en la ciudad de Santa Fe, a los cinco días del mes de julio de 1994.

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

DR-P-34/94

Convención Nacional Constituyente

SANTA FE, 14 de julio de 1994

VISTO:

El Reglamento de la Convención Nacional Constituyente y Resolución 8/94 de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23º del citado Reglamento enuncia, entre otras, las atribuciones del Presidente de la Convención Nacional Constituyente en el área administrativa.

Que el artículo 5º de la Resolución 8/94 faculta al Presidente del cuerpo a regular las compensaciones de los Convencionales Constituyentes, Autoridades y demás colaboradores que cumplen funciones en el cuerpo, como asimismo ordenar las inversiones y gastos necesarios para su funcionamiento.

Que ello hace necesario el ordenamiento de normas básicas que permitan el normal desenvolvimiento administrativo de la Convención Nacional Constituyente.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Los Convencionales Constituyentes percibirán, a partir del 25 de Mayo de 1994, una compensación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.-), de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la ley 24.309 y artículo 6 de la Resolución 8/94.

ARTICULO 2º.- Establécense cinco (5) niveles a los fines de calificar la función de las personas que colaboran en la Convención, los que se identifican con las letras A, B, C, D y E.

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE 386

Convención Nacional Constituyente

ARTICULO 3º: - Fíjanse las compensaciones mensuales en concepto de reintegro por mayores gastos ocasionados por el desempeño de sus funciones, a las personas mencionadas en el artículo anterior y conforme los niveles que en el mismo se detallan, en las sumas de:

NIVEL	MONTO($)
A	2.900 (DOS MIL NOVECIENTOS)
B	2.400(DOS MIL CUATROCIENTOS)
C	2.000(DOS MIL)
D	1.800(MIL OCHOCIENTOS)
E	1.600(MIL SEISCIENTOS)

ARTICULO 4º.- Cada Convencional tendrá derecho a disponer de dos (2) asistentes, uno de ellos perteneciente al nivel C y otro al nivel E. Asimismo los bloques podrán disponer de un Secretario y un Prosecretario cuyas compensaciones corresponderán a nivel C y D respectivamente. Además podrán ser asistidos por la cantidad de personas que resulten de la aplicación proporcional de una (1) persona por cada cinco (5) Convencionales que pertenezcan al bloque y una (1) persona más por fracción mayor de un (1) Convencional. La compensación deberá ser, en este caso, la perteneciente al nivel E.

En todos los casos la asignación de funciones será resuelta por el Presidente de la Convención Nacional Constituyente a pedido de los Señores Convencionales o por los Presidentes de los Bloques, según corresponda.

ARTICULO 5º: - Delégase en el Señor Secretario Administrativo la facultad de convenir con las Autoridades competentes del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales, la afectación de personal con arreglo a las formas jurídicas que correspondan, a fin de que presten servicios que hagan a las necesidades funcionales y óptimo desarrollo de la Convención Nacional Constituyente.

ARTICULO 6º.- Las contrataciones de bienes y servicios se sujetarán, en cuanto a concurrencia, a la cantidad mínima de ofertas exigida por el decreto PEN nº 5720/72 para los supuestos del inciso 3, apartados a) y d), del artículo 56 de la ley nacional de contabilidad. Quedan exceptuadas de este requisito las contempladas en los incisos c), e), f), g), i), j), k) y l) del precitado artículo.

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

H. CONVENCIÓN NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 37

DR-P-34/94

Convención Nacional Constituyente

La adjudicación recaerá en la oferta, que ajustada a las condiciones del pedido, sea la más conveniente para la Convención.

Los contratos de locación de cosas y de obra incluirán invariablemente la posibilidad de que la Convención pueda resolverlos en cualquier momento, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, sin derecho a resarcimiento alguno a favor del locador.

Las especificaciones a incluir en los pedidos de cotización consultarán las disponibilidades presupuestarias, las condiciones del mercado local y el grado de urgencia de la provisión.

Las contrataciones menores a los QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.-) serán autorizadas por el Responsable del área Gestión Administrativa y aprobadas por el responsable del Servicio Administrativo Financiero. Las que se encuentren entre esa cifra y los CIEN MIL PESOS ($ 100.000.-) serán autorizadas por el responsable del Servicio Administrativo Financiero y aprobadas por el Secretario Administrativo. Las que superen los CIEN MIL PESOS ($ 100.000.-) serán autorizadas por el Secretario Administrativo y aprobadas por el Presidente de la Convención Nacional.

ARTICULO 7º.- La Secretaría Administrativa adoptará todas las demás normas y procedimientos que estime conducentes a una gestión regular de presupuesto y de los fondos de la Convención.

ARTICULO 8º.- Facúltase a la Secretaría Administrativa a implementar reglamentariamente la aplicación de los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto.

ARTICULO 9º.- Los Secretarios Parlamentarios y Administrativos gestionarán la colaboración en la Convención Nacional, de personal perteneciente a las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, para cumplir funciones propias de sus respectivas competencias. Estos agentes tendrán derecho, con cargo al presupuesto del cuerpo y de acuerdo con el nivel que les fuera asignado, a la percepción de viáticos, reintegro de gastos operativos en la sede, asignación de pasajes y cualquier otra asignación que se otorgare con motivo de sus funciones. No podrán percibir, bajo ningún

CONVENCIÓN NAC. CONSTITUYENTE

DR-P-34/94

Convención Nacional Constituyente

concepto, la compensación económica establecida en el artículo tercero del presente Decreto.

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

INFORME Nº 2/94-CSPNNF.

FOLIO 79

Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 19 JUL 1994

Secretaría Administrativa de la Convención Nacional Constituyente

REF: Informe s/Proyecto de Formas de traslado a C.N.C.

En función de la cláusula cuarta del convenio suscripto entre la Convención Nacional Constituyente y la Auditoría General de la Nación con fecha 5 de julio de 1994, se somete a mi consulta un proyecto de decreto por el cual se adoptan un conjunto de normas para el traslado a la C.N.C. ya sea a traves de tramos aéreos y canje de pasajes para convencionales constituyentes, secretarios y prosecretarios del cuerpo y de tramos terrestres para los niveles D y E.

En mi opinión de prosperar el proyecto de referencia en la forma programada, el mismo será jurídicamente viable, ello teniendo en cuenta las facultades del órgano emisor que emanan de los artículos 23 del Reglamento, 5° de la Resolución 8/94 y el Decreto DR-P-34/94 correspondientes a la Convención Nacional Constituyente.

DR. JORGE A. FORLANO
GERENTE GENERAL DE CONTROL
SECTOR PUBLICO NACIONAL
NO FINANCIERO
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

AL SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRTIVO DE LA C.N.C.
Dr Juan ESTRADA
S / D

INFORME Nº 3/94-CSPNNF.

H. CONVENC. ON NAC. CONSTITUYENTE FOLIO 40

Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 19 JUL 1994

Secretaria Administrativa de la Convención Nacional Constituyente

REF: Informe s/Proyecto de Gastos Operativos y de Representación.

En función de la cláusula cuarta del convenio suscripto entre la Convención Nacional Constituyente y la Auditoría General de la Nación con fecha 5 de julio de 1994, se somete a mi consulta un proyecto de decreto por el cual se adopta el criterio para cada convencional, secretario, y prosecretario del cuerpo y colaboradores de los niveles A y B de disponer en concepto de gastos operativos en la sede y de representación de pesos UN MIL ($1.000) mensuales por el tiempo que funcione la Convención. Ello teniendo en cuenta el necesario contacto y relación de los miembros de la misma con los distintos sectores de la comunidad y el consiguiente gasto que genere el desarrollo de tales actividades.

En mi opinión de prosperar el proyecto de referencia en la forma programada, el mismo será jurídicamente viable, ello teniendo en cuenta las facultades del órgano emisor que emanan de los artículos 23 del Reglamento, 5° de la Resolución 8/94 y el Decreto DR-P-34/94 correspondientes a la Convención Nacional Constituyente.

DR. JORGE A. FORLANO
GERENTE GENERAL DE CONTROL
SECTOR PUBLICO NACIONAL
NO FINANCIERO
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

AL SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA C.N.C.
Dr Juan ESTRADA.
S / D

N. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
41

INFORME nº 4/94-CSPNNF

Auditoría General de la Nación

SANTA FE, 20 de Julio de 1994.

Señor Secretario:

REE: Informe s/Proyecto de Régimen de Viáticos de la C.N.C.

En función de la cláusula cuarta del convenio suscripto entre la Convención Nacional Constituyente y la Auditoría General de la Nación con fecha 5 de julio de 1994, se somete a mi consulta un proyecto de decreto por el cual se fija un régimen de viáticos para los señores Convencionales, Secretarios, Prosecretarios del cuerpo y las personas convocadas para cumplir funciones en la sede de la Convención Nacional Constituyente, o realizando trabajos por mandato de la misma, en cualquier punto del país.

En mi opinión de prosperar el proyecto de referencia en la forma programada, el mismo será jurídicamente viable, ello teniendo en cuenta las facultades del órgano emisor que emanan del artículo 5º de la Resolución 8/94 de la Convención.

Dr. JORGE A. FORLANO
GERENTE GENERAL DE CONTROL
SECTOR PUBLICO NACIONAL
NO FINANCIERO
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

AL SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE.
Dr. Juan ESTRADA
S_____/_____D

DR-P-47/94

Convención Nacional Constituyente

SANTA FE, 22 de julio de 1994.

VISTO:

La Resolución 8/94 de la Convención Nacional Constituyente y el Decreto DR-P-34/94 de la Presidencia de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la relevancia institucional que inviste la Convención Nacional Constituyente torna necesario el contacto y relación constante de sus miembros con distintos sectores de la comunidad.

Que los gastos que generan tales actividades, deben ser reintegrados por el cuerpo.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Establécese el derecho de cada Convencional, Secretario y Prosecretario del cuerpo y colaboradores de los niveles A y B, a disponer, en concepto de gastos operativos en la sede y de representación la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000.-) mensuales por todo el tiempo que funcione la Convención Nacional Constituyente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida específica del presupuesto de esta Convención.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 43

DR-P-48/94

Convención Nacional Constituyente

SANTA FE, 22 de julio de 1994.

VISTO:

El Decreto DR-P-34/94,y;

CONSIDERANDO:

Que la Convención Nacional Constituyente requiere para constituirse como tal de la concurrencia de los señores Convencionales elegidos por la voluntad del pueblo de la Nación y para su mejor desenvolvimiento un conjunto de personas que atiendan las distintas áreas que conforman la estructura funcional de la Asamblea.

Que por las razones expuestas se hace necesario subvenir los gastos de las personas que desarrollan sus funciones en esta Convención, ya sea en su sede, realizando trabajos por mandato de la misma, en cualquier punto del País.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese que los señores Convencionales, los Secretarios y Prosecretarios del cuerpo y las personas convocadas para cumplir funciones en la Convención Nacional Constituyente gozarán de una asignación por viáticos los días hábiles de funcionamiento de la misma ya sea cuando cumplan funciones en las ciudades sede o cumpliendo servicios encomendados por el cuerpo o la

H. CONVENC. ON NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
44

DR-P-48/94

Convención Nacional Constituyente

Presidencia de éste dentro del país.

ARTICULO 2º.- La suma a reconocer por día en concepto de viáticos surgirá de la siguiente escala:

Convencional	$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta)
Secretarios del Cuerpo	$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta)
Prosecretarios del Cuerpo	$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta)
Nivel A	$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta)
Nivel B	$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta)
Nivel C	$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta)
Nivel D	$ 200,00 (Pesos doscientos)
Nivel E	$ 200,00 (Pesos doscientos)

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida específica del presupuesto de esta Convención.

ARTICULO 4º.- Regístrese, hágase saber y archívese.

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

DR-P-49/94

Convención Nacional Constituyente

SANTA FE, 22 de julio de 1994.

VISTO:

La Resolución 8/94 de la Convención Nacional Constituyente y el Decreto DR-P-34/94 de la Presidencia de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los Convencionales, autoridades y colaboradores de la Convención Nacional Constituyente deben trasladarse a las sedes de la misma desde distintos puntos del país.

Que por ello se hace necesario implementar las condiciones apropiadas en orden al transporte de las personas que cumplen, en distintos niveles, y diferentes responsabilidades, funciones en esta Asamblea.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los señores Convencionales Constituyentes, Secretarios y Prosecretarios del cuerpo y las personas que cumplan funciones calificadas en los niveles A, B y C, dispondrán de dos (2) tramos aéreos semanales, cada uno de los cuales podrá ser canjeado por dos (2) tramos terrestres.

ARTICULO 2º.- Las personas cuya función sea calificada en los niveles D y E dispondrán de dos (2) tramos terrestres por semana. Las personas mencionadas tendrán derecho a convertir sus pasajes terrestres semanales por dos (2) tramos aéreos quincenales.

ARTICULO 3º.- Las autoridades del cuerpo, Secretarios y Prosecretarios del mismo, tendrán derecho, en carácter adicional, a cuatro (4) tramos aéreos

DR-P-49/94

Convención Nacional Constituyente

semanales adicionales, para atender requerimientos imprevistos o exigencias funcionales del cuerpo.

ARTICULO 4º.- Los beneficiarios de tramos aéreos, conforme lo establecido en el artículo 1º del presente decreto, podrán canjear los mismos por el equivalente a ciento cincuenta (150) litros de nafta especial cada uno de acuerdo a los precios establecidos por Y.P.F. S.A. en las estaciones de servicio del Autómovil Club Argentino (A.C.A.).

ARTICULO 5º.- El pedido de canje de tramos aéreos establecido en el artículo anterior deberá presentarse semanalmente, sin perjuicio de su acumulación. El reintegro que corresponda al canje requerido se hara efectivo por la Tesorería, de la Convención, previo los controles de práctica, a partir del tercer día de la semana siguiente a la de su presentación

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con la partida específica del Presupuesto de la Convención Nacional Constituyente.

ARTICULO 7º.- Regístrese, hágase saber y archívese.

DR-P-96/94

Convención Nacional Constituyente

SANTA FE, 28 de julio de 1994

VISTO:

El Decreto DR-P-8/94 de esta Presidencia ; y,

CONSIDERANDO:

Que al tiempo del dictado del mismo no se encontraba aprobado todavía el Reglamento del Cuerpo ni su Presupuesto.

Que ello hace necesario adecuar el decreto referido a las disposiciones reglamentarias aprobadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: La asignación destinada a los distintos Bloques políticos que componen la Convención Nacional Constituyente se determina en la suma de UN MIL PESOS ($ 1.000) mensuales por cada uno de los señores Convencionales que integran los mismos.

ARTICULO 2°: Completar la asignación provisoriamente otorgada por Decreto DR-P-8/94, correspondiente al mes de junio de 1994, hasta cubrir el importe consignado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Difiérese la rendición de cuenta establecida en el artículo 1º de Decreto 8/94 hasta el día 5 de agosto de 1994.

ARTICULO 4°: La falta de rendición de cuentas de los importes entregados por

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 48

DR-P-96/94

Convención Nacional Constituyente

imperio de la presente en el tiempo fijado impedirá la percepción de las asignaciones sucesivas.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida específica del presupuesto de la Convención Nacional Constituyente.

ARTICULO 6°: Registrese, comuníquese y archívese.

CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE

FOLIO 419

DR-P-139/94

Convención Nacional Constituyente

Santa Fe, **10 de agosto de 1994.**

VISTO:

lo dispuesto en el artículo 23, inciso 13 bis del Reglamento de la Convención Nacional Constituyente,

EL PRESIDENTE DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer el día 31 de julio de 1994 como fecha de corte a los efectos de la elaboración de la rendición de cuentas y el cierre de la ejecución presupuestaria prevista en el inciso 13 bis del artículo 23 del Reglamento.

ARTICULO 2º.- Comuníquese.

2

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE FOLIO 56

DR-P-140/94

Convención Nacional Constituyente

Santa Fe, 10 de agosto de 1994.

VISTO:

las prescripciones del segundo párrafo del artículo 53 del Reglamento de la Convención Nacional Constituyente,

EL PRESIDENTE DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar el día 17 de agosto de 1994, para que la Comisión de Hacienda y Administración dictamine sobre la rendición de cuentas y el cierre de la ejecución presupuestaria presentada conforme a lo dispuesto por el inciso 13 bis del artículo 23, para su aprobación en los términos del artículo 17 del Reglamento.

ARTICULO 2°.- Dése cuenta oportunamente a la Convención Nacional Constituyente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese.

H. Convención Nac. Constituyente
FECHA DE ENTRADA
17 AGO 1994
C.V. 627 Nº 15

Convención Nacional Constituyente

Analizadas las actuaciones esta Comisión aconseja el dictado de la siguiente Resolución:

LA CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
R E S U E L V E

Artículo 1°. Dar por cumplimentado lo preceptuado por el inciso 13 bis. del artículo 23 del Reglamento de la H. Convención Nacional Constituyente.

Artículo 2°. Aprobar la Rendición de Cuentas y el cierre de la ejecución presupuestaria al 31 de Julio de 1994, conforme a lo dictaminado por la Auditoría General de la Nación, cuyos antecedentes obran en las actuaciones 627 C.V. - 1994, folios 1 al 30, los que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 13 Ter. del artículo 23° del Reglamento de la H. Convención Nacional Constituyente.

Sala de la Comisión, SANTA FE, Agosto de 1994.

Enrique Salvador Dentice
Vice Presidente 2°

Jorge Carlos Carrettoni
Vice Presidente

Rafael Alfredo Gonzalez
Presidente

Rodolfo Eduardo Borini

María Cristina Arellano
Secretario

Julio Antonio Miranda
Vice Presidente 1°

Luis G. Montes de Oca
Vice Presidente 3°

Carlos Alberto Courel

Carlos Manfredotti
Secretario

Daniel O. García

Roberto Osvaldo Irigoyen

María Cristina Benzi

Juan Schroder

Ramón B. Mestre

Nestor Mario Bosio

Rafael A. Bulacio
Vice Presidente 4°

Antonio T. Berhongaray

Alfredo Péculo

Antonio Achen

Juan Mario Pedersoli

Hilda N. Angarani

Jorge Luis Bucco

Juan De Jesus

Pedro E. Molina

H. CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
FOLIO
52

Convención Nacional Constituyente

EXPEDIENTE Nº: 627 C.V. - 1994

DESPACHO GENERAL
COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Honorable Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Hacienda y Administración ha considerado las actuaciones de la referencia " Presidencia de la Honorable Convención Constituyente: Eleva para su aprobación, el estado de ejecución del Presupuesto y la Rendición de cuentas al 31 de Julio del corriente año", compuesta de los antecedentes siguientes:

Fs.	CONTENIDO
1	Nota elevación Sec. Administrativo a Presidente
2	Nota de elevación de Presidente a Convención
3/08	Presentación, Memoria de
9	Estado de ejecución del Presupuesto al 31/07/94
10	ANEXO A - Compromisos Contraídos
11	ANEXO B - Saldo Presupuestario
12	Ingresos y egresos de tesorería al 31-07-94
13	ANEXO C - Ingresos presupuestarios
14	ANEXO D - Egresos presupuestarios
15	ANEXO E - Detalle del saldo a rendir
16	ANEXO F - Conciliación cuenta Cte. 10.256/01
17	Ingresos y egresos extra presupuestarios
18	Estado de fondo permanente al 31-07-94
19	ANEXO G - Documentos a rendir
20	ANEXO H - Sub responsables
21/22	Balance de efectivo
23/25	ANEXO I - Bienes de Uso
26/27	ANEXO J - Bienes de Consumo
28/30	INFORME DE AUDITORÍA

ANTECEDENTES INFORMATIVOS

31/32	Resolución R8/94 - Aprobación Presupuesto
33	Decreto DR-P-8/94 Asignación Provisoria a Bloques
34	Convenio entre Auditoría General de la Nación y CNC
35/38	Decreto DR-P-34/94
39	Informe 2/94 - CSPNNF - Auditoría General de la Nación
40	Informe 3/94 - CSPNNF - Auditoría General de la Nación
41	Informe 4/94 - CSPNNF - Auditoría General de la Nación
42	Decreto DR-P-47/94
43/44	Decreto DR-P-48/94
45/46	Decreto DR-P-49/94
47/48	Decreto DR-P-96/94
49	Decreto DR-P-139/94
50	Decreto DR-P-140/94